



Radicación: 2021-00331-00

Informe Secretarial:

Señor Juez, Señor Juez, doy cuenta a Ud. con la demanda de pertenencia, instaurada por la señora Carmen Armenta Bustillo en contra de Gabriel Jesús David Tarud y personas indeterminadas, informándole que la parte demandante aportó la inscripción de la demanda en el certificado de tradición y solicita fijar fecha de audiencia.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 24 de agosto de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso se tiene que no se encuentra para fijar fecha para audiencia, en consideración a que no ha expirado el emplazamiento de las personas indeterminadas.

De otro lado, habiéndose aportado el certificado de tradición y libertad del inmueble objeto de pertenencia, se observa que al momento de inscribirse la demanda, se dejó constancia que tal acto fue ordenado por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior, circunstancia que motiva oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, a efectos de que proceda a corregir la inscripción, en el sentido de que el proceso es adelantado por este despacho judicial.

294837

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

1. Negar la solicitud de señalar fecha para audiencia, en consideración a que no están cumplidos los requisitos de ley para programar dicha actuación.
2. Oficiase a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barranquilla, informándole que la medida cautelar inscriba sobre el folio de matrícula inmobiliaria N° 040-294837 fue ordenada por este despacho y no por la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e31f94b27aef5bc4ee49a57100c33cf02f79161e0ccbd5e473b179dadeae15bd**

Documento generado en 24/08/2022 02:49:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>